

## MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLA EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE A LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

De acuerdo con lo recogido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se elabora esta memoria económica correspondiente al proyecto de Orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El objeto del presente proyecto de Orden es establecer el currículo correspondiente a la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como desarrollo normativo de lo dispuesto en el artículo 5.7 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo correspondiente a la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado a su vez en virtud de la competencia atribuida en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece que corresponde a la Comunidad Autónoma, como competencia compartida, el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> de la Constitución, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la norma fundamental, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

El proyecto de Orden al que se refiere esta memoria respeta en todo momento la estructura y la ordenación general de la etapa de Educación Primaria tal como quedaron establecidas en el citado Decreto 97/2015, de 3 de marzo.

Asimismo, el presente proyecto de Orden se plantea en los mismos términos que se establecían en la Orden de 17 de marzo de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía, en cuanto a distribución de las áreas curriculares, necesidades de plantillas de profesorado y organización y recursos de los centros docentes para su desarrollo, respetando la estructura y dotación que actualmente existe para esta etapa educativa en Andalucía.

Por tanto, la entrada en vigor de lo dispuesto en este proyecto de Orden no tendrá incidencia económico-financiera en el presupuesto de ingresos y gastos de la Consejería de Educación.

Sevilla, 30 de julio de 2018

EL DIRECTOR GENERAL  
DE ORDENACIÓN EDUCATIVA



Abelardo de la Rosa Díaz